ASUNTO: PROPUESTA DE INFORME FAVORABLE DE LA REVISIÓN 8 DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA QUERCUS DE FABRICACIÓN DE CONCENTRADOS DE URANIO.

Con fecha 21 de enero de 2009 se recibió en el CSN, a través del registro telemático (nº de registro de entrada: 40075) y procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la propuesta de Enusa de la revisión 8 del documento *Reglamento de funcionamiento* de la Planta Quercus de fabricación de concentrados de uranio. Posteriormente, el día 10 de julio de 2009 la citada dirección general remitió al CSN una nueva propuesta (nº de registro de entrada: 41123), la cual incorpora los cambios organizativos habidos en la instalación. Las propuestas han sido presentadas de acuerdo con lo establecido en la condición 4.1 del anexo I a la Orden Ministerial de 25 de abril de 1997, por la que se otorga la autorización de puesta en marcha, con carácter definitivo, de la Planta Quercus. La vigencia de la mencionada condición 4.1 quedó prorrogada por la Orden Ministerial de fecha 14 de julio de 2003 por la que se declara el cese definitivo de la explotación de la Planta Quercus.

La revisión del documento *Reglamento de funcionamiento* ha estado motivada por la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 15-07-2008 por la que se concedía la suspensión del proceso de licenciamiento del desmantelamiento de la Planta Quercus, prorrogando la situación de cese definitivo de explotación. En el condicionado de la citada resolución se requería la revisión en el plazo de 6 meses de los documentos oficiales de explotación, con objeto de adaptarlos al RD 35/2008 que modifica el Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas.

El Consejo de Seguridad Nuclear, en su reunión del día 3 de febrero de 2010, ha estudiado la solicitud mencionada, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación técnica realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Protección Radiológica y ha acordado informar favorablemente dicha revisión. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, modificado por la Ley 33/2007, y se remite a ese ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, 4 de febrero de 2010 LA SECRETARIA GENERAL

- Purificación Gutiérrez López.-

DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA ENERGÉTICA Y MINAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, MADRID